

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

VISTO: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de diciembre de 2017, Oficio N° 056-2017/MCB.CSC.B.S, ingresado con D.T.I. N° 05137 de fecha 22 de septiembre de 2017; Oficio N° 066-2017/MCB.CSC.B.S, ingresado con D.T.I. N° 06434 de fecha 07 de diciembre de 2017; el Memorandum N° 043-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017; Informe Técnico N° 005-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 056-2017/MCB.CSC.B.S, ingresado con D.T.I. N° 05137 de fecha 22 de septiembre de 2017, la Asociación Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura la donación de material en desuso (sillas, mesas, taburetes y/o muebles) para implementar el local institucional de la Asociación, la misma que viene trabajando en beneficio de las familias de extrema pobreza de su localidad, y cuya finalidad es promover gestionar, elaborar y ejecutar campañas, proyectos, así como actividades y acciones en prode fortalecer una cultura ciudadana más responsable e identificarse con el medio ambiente para tener un desarrollo social armonioso y sostenido para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, mediante proveído de fecha 26 de septiembre de 2017, inserto en el Cuarto Pase de la Hoja de Registro y Control N° 05137, se dispone al Responsable de Control Patrimonial evaluar la solicitud presentada por la Asociación Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 069-2017/GRP-401000-401340-CP de fecha 02 de diciembre de 2016, e Informe N° 074-2017/GRP-401000-401340-CP de fecha 13 de diciembre de 2016, el Señor Arturo Chira Cárcamo, Integrante de Control Patrimonial, da a conocer una relación de bienes del pasivo que se encuentran deteriorados y que son pasibles de donación;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de diciembre de 2017, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la baja física y contable de los bienes que están debidamente registrados en el módulo de patrimonio – SIGA y en la cuenta contable 1503.020102, con un valor según patrimonio S/. 1,387.94 (UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 94/100 SOLES) por la causal mantenimiento y/o reparación onerosa, y los lotes que se detallan en los bienes a ser dados de baja en el Anexo N° 01 (LOTE N° 01, 02, 03 y 04), los mismos que se encuentran en desuso, por deterioro y haber cumplido su vida útil y operatividad", siendo los bienes que se detallan a continuación:

RESUMEN		
	DESCRIPCIÓN	VALOR
LOTE N° 01	21 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR MARRÓN.	0.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 430/2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

LOTE N° 02	05 SILLAS DE MADERA COLOR MARRÓN LONA. 07 SILLONES GIRATORIOS COLOR MARRÓN LONA.	0.00 0.00
LOTE N° 03	11 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO. 04 SILLONES GIRATORIOS FIERRO COLOR NEGRO MARROQUÍN. 01 SILLÓN GIRATORIO FIERRO COLOR MARRÓN LONA.	0.00 0.00 0.00
LOTE N° 04	04 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO. 01 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE LONA COLOR MARRÓN. 01 ESCRITORIO DE FIERRO FORMICA 03 GAVETAS. 01 ESCRITORIO DE FIERRO 06 GAVETAS.	0.00 0.00 0.00 0.00

Que, con Oficio N° 066-2017/MCB.CSC.B.S, ingresado con D.T.I. N° 06434 de fecha 07 de diciembre de 2017, el Señor PEDRO VIERA CÓRDOVA, Representante Legal de la Asociación Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana, reitera su solicitud donación de material en desuso (sillas, mesas, taburetes y/o muebles). Asimismo, adjunta el Certificado de Vigencia de Poderes de fecha 07 diciembre de 2017, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° 11067932 de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 01. Sede Piura, con el que se acredita el poder de representación a favor del Señor PEDRO VIERA CÓRDOVA;

Que, mediante Memorándum N° 043-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017, el encargado de Control Patrimonial emite Informe Técnico en relación a la solicitud de la Asociación Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana, para dicho efecto adjunta el Informe Técnico N° 005-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017, en el cual concluye y recomienda: "(...) se debe proceder a aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana que es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11067932 de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 01. Sede Piura, teniendo en cuenta las facultades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna, y el Reglamento de la Ley N° 29151 - D.S. N° 007-2008-VIVIENDA";

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2017, inserto en el Memorándum N° 043-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, la Gerencia Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal el expediente de la referencia para la emisión de informe y acto resolutorio o acta de entrega de bienes que corresponda;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

Que, sobre el particular, el artículo 122 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "La disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: Subasta pública o restringida; Donación; Transferencia, incluyendo la retribución de servicios; Permuta; Destrucción; o, Dación en pago";

Que, en concordancia con ello, la Directiva N° 001-2015/SBN "PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES", en su numeral 6.2.4 establece que: "6.2.4 Plazo y modalidades para disponer bienes dados de baja; En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, a entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, mediante los siguientes actos de disposición: a. Compraventa mediante subasta; b. Destrucción; c. Donación; d. Donación de bienes calificados como RAEE; e. permuta; f. transferencia en retribución de servicios; y, Transferencia por dación en pago";

Que, el artículo 118 del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles. (...)". A su vez, el artículo 124 del citado Decreto dispone que: "La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan";

Que, con Memorandum N° 043-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017, el Encargado de Control Patrimonial alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico N° 005-2017/GRP-401000-401300-401340-CP, a fin de que la Oficina Sub Regional de Administración realice los trámites administrativos que correspondan, en relación a la solicitud de donación de bienes en desuso;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2017/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017, el Encargado de Control Patrimonial sustenta que: "1.- (...) tal como se aprecia en los documentos mencionados en los antecedentes que forman parte del presente informe y en la descripción de los bienes los bienes detallados en el resumen del Anexo N° 01 que forman parte de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de diciembre de 2017, estos se encuentran en desuso por haber cumplido su vida útil y operatividad, asimismo, estos bienes, actualmente no se encuentran registrados patrimonialmente, debido a lo manifestado anteriormente. (...)"; asimismo, precisa que, los bienes descritos en el Numeral V del citado Informe, se dieron de baja mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de diciembre de 2017, por encontrarse en desuso por haber cumplido su vida útil y operatividad, siendo los bienes en cuestión, los que se detallan en el cuadro resumen del citado informe;

Que, en ese sentido, y a efectos de proceder a la disposición de los bienes muebles, conforme a la competencia que la norma precisa, se ha emitido el Informe Técnico N° 005-2017/GRP-401000-401300-





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

401340-CP de fecha 11 de diciembre de 2017, emitido por el Encargado de Control Patrimonial, mediante el cual recomienda: "(...) aprobar la transferencia en calidad de donación de los bienes en desuso de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales" a favor de la Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana que es una asociación civil sin fines de lucro, debidamente inscrita en la Partida Electrónica N° 11067932 de la Oficina Registral de Sullana de la Zona Registral N° 01. Sede Piura, (...)"; bienes de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encuentran comprendidos entre los bienes que fueron dados de baja física y contable a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 415-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 01 de diciembre de 2017, de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" a favor de la Asociación Mesa de Concertación Bellavistina para la Convivencia Social y la Seguridad Ciudadana - Sullana; quien se compromete a reparar y poner operativos los bienes antes mencionados;

Estando a los considerandos y de conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI sobre "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria; Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Ordenanza Regional N° 123-2007/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Transferencia en calidad de Donación de: Veintiún (21) SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR MARRÓN; Cinco (05) SILLAS DE MADERA COLOR MARRÓN LONA; Siete (07) SILLONES GIRATORIOS COLOR MARRÓN LONA; Once (11) SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO; Cuatro (04) SILLONES GIRATORIOS FIERRO COLOR NEGRO MARROQUÍN; Un (01) SILLÓN GIRATORIO FIERRO COLOR MARRÓN LONA; Cuatro (04) SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO; Una (01) SILLA FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE LONA COLOR MARRÓN; Un (01) ESCRITORIO DE FIERRO FORMICA 03 GAVETAS; Un (01) ESCRITORIO DE FIERRO 06 GAVETAS; de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, a favor de la ASOCIACIÓN MESA DE CONCERTACIÓN BELLAVISTINA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - SULLANA, cuyas características se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Encargado de Control Patrimonial, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de la presente transferencia, previa suscripción del Acta de Entrega y Recepción de conformidad de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

la entrega de los bienes descritos en el artículo primero, y Acta de compromiso a reparar y poner operativos los referidos bienes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), Equipos de Contabilidad y de Control Patrimonial de la Gerencia Sub Regional "Luciano castillo Colona" del Gobierno Regional Piura y a la ASOCIACIÓN MESA DE CONCERTACIÓN BELLAVISTINA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA - SULLANA, para los fines pertinentes; a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 430 -2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 DIC 2017

ANEXO N° 01

RELACION DE BIENES A TRANSFERIRSE MEDIANTE DONACIÓN A LA ASOCIACIÓN MESA DE
CONCERTACIÓN BELLAVISTINA PARA LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA -
SULLANA

RESUMEN			
LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR	ESTADO
N° 01	21 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR MARRÓN.	0.00	Malo
N° 02	05 SILLAS DE MADERA COLOR MARRÓN LONA.	0.00	Malo
	07 SILLONES GIRATORIOS COLOR MARRÓN LONA.	0.00	Malo
N° 03	11 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO.	0.00	Malo
	04 SILLONES GIRATORIOS FIERRO COLOR NEGRO MARROQUÍN.	0.00	Malo
	01 SILLÓN GIRATORIO FIERRO COLOR MARRÓN LONA.	0.00	Malo
N° 04	04 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE MARROQUÍN COLOR NEGRO.	0.00	Malo
	01 SILLAS FIERRO RESPALDO Y ASIENTO DE LONA COLOR MARRÓN.	0.00	Malo
	01 ESCRITORIO DE FIERRO FORMICA 03 GAVETAS.	0.00	Malo
	01 ESCRITORIO DE FIERRO 06 GAVETAS.	0.00	Malo

TP

